



**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

**CONSEJO PLURINACIONAL  
CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS**

**INFORME DE GESTIÓN 2013**

**La Paz, Bolivia 2014**

## ÍNDICE

Introducción

### **PRIMERA PARTE**

- 1.1. Marco metodológico
- 1.2. Marco legal

### **SEGUNDA PARTE**

- 2.1. Los avances desde el Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas.
- 2.2. La conformación de los Consejos Departamentales contra la Trata y Tráfico de Personas

**Anexos**

## INTRODUCCIÓN

Los delitos de la Trata y el Tráfico de Personas se constituyen en fenómenos sociales que implican la vulneración de los derechos humanos de las víctimas que son mayoritariamente mujeres, niñas, niños y adolescentes; por ello, el planteamiento de sus soluciones en nuestro Estado han variado según la comprensión de la problemática, pero además en la medida en que se ha tomado conciencia respecto de las causas de la misma, es así que la “*Ley No. 263 - Integral contra la Trata y Tráfico de Personas*”, establece cinco ejes fundamentales sobre los que se debe desarrollar la lucha contra estos delitos.

En consecuencia, el presente Informe de Gestión, fue elaborado por un equipo técnico multisectorial con representantes de las carteras de Estado que integran el Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, el cual da cuenta de sus acciones basando sus contenidos en los cinco ejes que establece la normativa específica a fin de establecer medidas de prevención de los delitos de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos; implementar y consolidar políticas públicas de protección, atención y reintegración integral, para las víctimas; fortalecer la respuesta del sistema judicial penal contra la comisión de los ilícitos; promover y facilitar la concreción de mecanismos de cooperación internacional; y establecer las directrices para implementar un trabajo coordinado e interinstitucional en todos los niveles del gobierno boliviano.

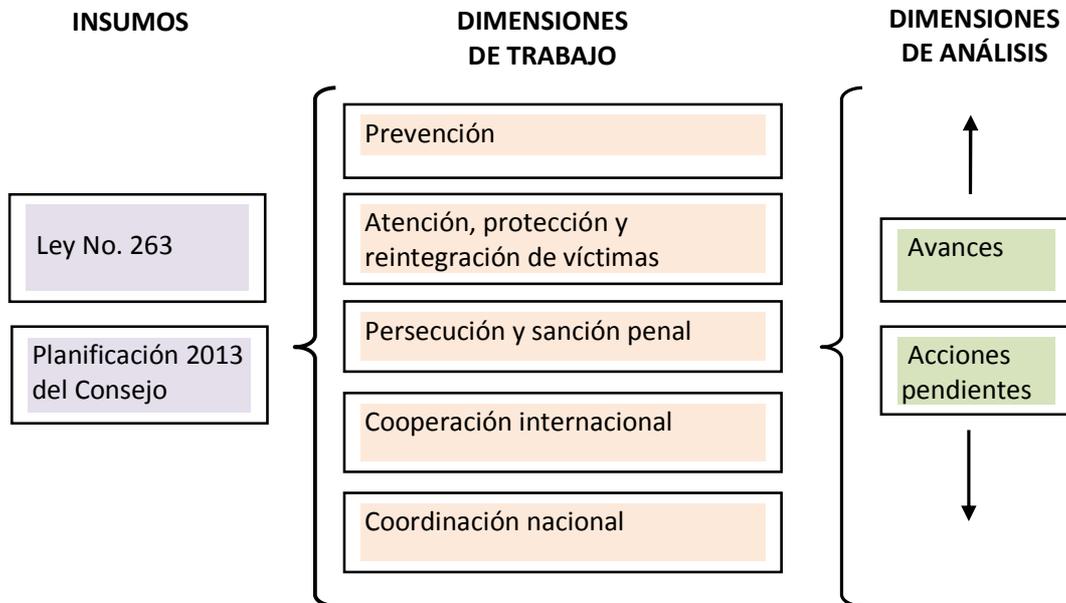
En ese comprendido, durante la gestión 2013 se ejecutaron múltiples actividades y diferentes tareas con el objetivo de combatir la Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, garantizando los derechos fundamentales de las víctimas a través de la consolidación de medidas y mecanismos de prevención, protección, atención, persecución y sanción penal de estos delitos, a través de acciones realizadas por el Consejo Plurinacional.

## PRIMERA PARTE

## 1.1. MARCO METODOLÓGICO

El presente informe se sustenta en el Artículo 10, numeral 10 de la Ley No. 263, Integral contra la Trata y Tráfico de Personas, el cual dispone que el Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas debe informar una vez al año a la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa sobre la ejecución de la Política Plurinacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos. Considerando que dicha Política durante la gestión 2013 estuvo en proceso de construcción, el Consejo Plurinacional elaboró una programación de actividades para tal gestión de acuerdo con las líneas estratégicas que señala la Ley No. 263, con el objetivo de garantizar el desarrollo de acciones de política pública de lucha contra la Trata y Tráfico de Personas. En este comprendido las acciones que se detallan a continuación se presentan tomando en cuenta las cinco dimensiones estratégicas que dispone la Ley No. 263 en su Artículo 3 (prevención, atención, protección y reintegración de víctimas, persecución y sanción penal, cooperación internacional y coordinación nacional), y las priorizaciones que realizó el Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas en su planificación 2013; asimismo, estas acciones se presentan señalando los avances y las acciones pendientes.

## ESTRUCTURA METODOLÓGICA DEL DOCUMENTO



## 1.2. MARCO LEGAL

El Informe como un instrumento de rendición de cuentas responde a las disposiciones señaladas en el Artículo 10, numeral 10 de la Ley No. 263; operativamente su estructura se sustenta en el Artículo 3 de la misma norma. Los análisis que respaldan la consecución y alcance de los avances y las lecciones aprendidas responden a la implementación progresiva del conjunto de disposiciones de la Ley No. 263, y la normativa conexas de lucha contra la Trata y Tráfico de Personas. En ese sentido, se tiene a bien señalar que el marco normativo se sustenta en dos pilares, ambos concordantes con la Constitución Política: El marco normativo internacional y el marco normativo nacional.

En el primer pilar se tomaron como referentes para los análisis los alcances y disposiciones de:

- La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, ratificada por el Estado Boliviano mediante la Ley No. 3031 de 29 de abril de 2005, cuyo propósito es promover la cooperación para prevenir y combatir eficazmente la delincuencia organizada transnacional.

- El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, ratificado por el Estado Boliviano por medio de la Ley No. 2273 de 22 de noviembre de 2001; misma que está dirigida a proteger y ayudar a las víctimas de trata, respetando plenamente sus derechos humanos, y a promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr esos fines.
- La Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores, ratificada por el Estado Boliviano mediante la Ley No. 1725 de 13 de noviembre de 1996, que tiene por objeto proteger los derechos fundamentales y el interés superior del menor, prevenir y sancionar el tráfico internacional de menores, así como la regulación de los aspectos civiles y penales del mismo.
- El Convenio 105 de la OIT de Abolición del Trabajo Forzoso, ratificado por el Estado Boliviano mediante la Ley No. 1119 del 1 de noviembre de 1989, la cual obliga a tomar medidas eficaces para suprimir y abolir de forma inmediata y completa y a no hacer uso de ninguna forma del trabajo forzoso u obligatorio.

En el segundo pilar a partir de los mandatos de la Constitución Política del Estado se ha tomando como referente las disposiciones y alcances de:

- La Ley No. 2026, Código Niño Niña Adolescente, de 27 de octubre de 1999, regula el régimen de prevención, protección y atención integral que el Estado y la sociedad deben garantizar a todo niño, niña o adolescente con el fin de asegurarles un desarrollo físico, mental, moral, espiritual, emocional y social en condiciones de libertad, respeto, dignidad, equidad y justicia.
- La Ley No. 263, Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas, del 31 de Julio de 2012, tiene como objeto “Combatir la Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos, garantizar los derechos fundamentales de las víctimas a través de la consolidación de medidas y mecanismos de prevención, protección, atención, persecución y sanción penal de estos delitos”.
- La Ley No. 264, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana para una Vida Segura, del 31 de julio de 2012, tiene por objeto garantizar la seguridad ciudadana, promoviendo la paz y la tranquilidad social en el ámbito público y privado, procurando una mejor calidad de vida con el propósito de alcanzar el Vivir Bien, a través del Sistema Nacional de

Seguridad Ciudadana “Para una Vida Segura”, en coordinación con los diferentes niveles de Estado.

- La Ley No. 370, de Migración, del 8 de mayo de 2013, regula el ingreso, tránsito, permanencia y salida de personas en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, y establecer espacios institucionales de coordinación que garanticen los derechos de las personas migrantes bolivianas y extranjeras, de conformidad a la Constitución Política del Estado, los Instrumentos Internacionales en materia de Derechos Humanos ratificados por el Estado y normas vigentes.
- La Ley No. 031, Marco de Autonomías y Descentralización, del 31 de julio de 2010, que regula el régimen de autonomías y las bases de organización territorial del Estado y su alcance abarca entre otros el régimen competencial y económico financiero y la coordinación entre el nivel central y las entidades territoriales autónomas.
- La Ley No.100, de Desarrollo y Seguridad Fronteriza, del 4 de abril de 2011, establece los mecanismos de articulación institucional para la ejecución de políticas de desarrollo integral y seguridad en fronteras; asimismo, plantea el fortalecimiento de las capacidades institucionales destinadas a lograr un mejor dominio estatal del territorio de frontera, promover el control efectivo de actividades ilícitas y establecer mecanismos de prevención, control y lucha contra el contrabando e ilícitos en frontera.

## **SEGUNDA PARTE**

## **2.1. AVANCES EN LA LUCHA CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS**

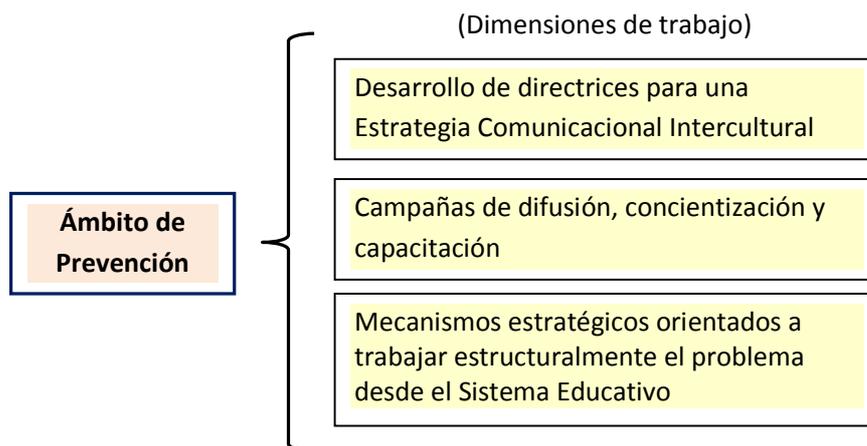
De acuerdo con el Informe Técnico MJ-VJDF-AJ N° 58/2013, de fecha 8 de abril 2013 (anexo 1) que remite a la Presidencia de la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional, la Planificación de Actividades para la Gestión 2013 del Consejo Plurinacional Contra la Trata y Tráfico de Personas”, y dando cumplimiento al Artículo 5, inciso a), del Decreto Supremo No. 1486 que reglamenta la Ley No. 263 – “Integral contra la Trata y Tráfico de Personas”, se elaboró dicha Planificación de Actividades, cuya ejecución estaría bajo responsabilidad de cada institución miembro del Consejo Plurinacional, en el marco de las competencias que la normativa vigente les asigna. A partir de las atribuciones que la misma norma le confiere a la Secretaría Técnica del Consejo Plurinacional, desde el Ministerio de Justicia se realizaron dos acciones periódicas al seguimiento de dicha planificación. La primera, se concretó en un análisis de los avances reportados por los miembros del Consejo Plurinacional con corte al 31 de julio de 2013, el cual se sustentó en la presentación del Informe Técnico MJ-VJDF-ATTP 024/2013, de 2 de septiembre de 2013 (anexo 2) y en los resultados de la Sesión Técnica del Consejo efectuada en fecha 11 de septiembre de 2013. La segunda acción se realizó en fecha 23 de diciembre de 2013, a través de la nota MJ-DESP No. 1789/2013, (anexo 3) en la cual se solicita a todos los miembros del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, la presentación de sus avances conforme la planificación de actividades para la gestión 2013; asimismo, para corroborar la consistencia de la información enviada (anexo 4) y los medios de verificación respectivos, se sostuvo una reunión con cada institución entre el 5 al 19 de marzo de 2014.

### Cronología del proceso de elaboración del Informe de avances 2013



#### a) **Ámbito de prevención**

De acuerdo con las disposiciones del Artículo 19 de la Ley No. 263 y conforme las previsiones establecidas en la Planificación 2013, durante la gestión debían impulsarse acciones de prevención en tres dimensiones. La primera dirigida a desarrollar las directrices de la estrategia nacional de Comunicación. La segunda focalizando acciones propiamente dichas de prevención, tales como campañas de difusión, concientización y capacitación, dirigidas a la población en general y también a actores instituciones. La tercera, enfocada en el largo plazo, preveía la construcción de los mecanismos estratégicos orientados a trabajar estructuralmente la lucha contra la Trata y el Tráfico de Personas desde el Sistema Educativo. Las instituciones que contribuyeron en la acción de políticas públicas orientadas a trabajar estas dimensiones fueron: El Ministerio de Comunicación, el Ministerio de Educación, el Ministerio Público, el Ministerio de Defensa y la Defensoría del Pueblo.



Respecto a la primera dimensión de trabajo se deben destacar los siguientes avances:

(Dimensión de desarrollo de directrices para una Estrategia Comunicacional Intercultural)

- El Ministerio de Comunicación ha iniciado el proceso de construcción de la Estrategia Comunicacional Intercultural a ser aplicada en todo el territorio boliviano con el fin de informar, sensibilizar y concientizar sobre los riesgos, causas, consecuencias y modalidades de los delitos de la Trata y el Tráfico de Personas, en cumplimiento al Artículo 22, parágrafo I, de la Ley No. 263.

(Dimensión de campañas de difusión, concientización y capacitación)

- En ese marco, se debe resaltar que el Ministerio de Comunicación en coordinación con la Agencia de las Naciones Unidas “UNICEF”, desarrolló la Estrategia Comunicacional y Campaña del Programa Conjunto para Combatir y Reducir la Trata de Personas en la Frontera Boliviano Argentina, abarcando a los Municipios de Bermejo, Yacuiba y Villazón, donde se han obtenido como resultados productos comunicacionales y acciones dirigidas a la prevención de los delitos de Trata y Tráfico de Personas en la zona. En la producción de materiales se destaca el diseño de un logotipo y las imágenes de posicionamiento visual, rollos y banners promocionales, dos cuñas radiales y un spot promocional durante el DAKAR 2013, con la participación del corredor de motos “*Chavo Salvatierra*”, en su calidad de amigo de la infancia, cuyo objetivo principal fue la promoción de un juego para celulares que tiene el propósito de generar conciencia en las y los jóvenes y/o adolescentes respecto al riesgo de ser víctimas de los delitos de Trata y Tráfico de Personas.
- Por otra parte, corresponde informar que durante la gestión 2013, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha contribuido en las gestiones iniciadas con la Embajada de Argentina a efecto de recomendar la adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia en la “Campaña MERCOSUR, libre de Trata de Mujeres”, participación que permitirá reforzar la estrategia nacional de comunicación contra la Trata y Tráfico de Personas en la Frontera Argentino boliviana de acuerdo a las disposiciones de la Ley No. 263, y a su vez socializar los puntos focales de atención de casos de Trata y Tráfico de Personas en el territorio nacional, y de bolivianas y bolivianos en los países que son miembros del MERCOSUR, por intermedio de los Consulados del Estado Boliviano en el exterior.

- El Ministerio de Educación, en la gestión 2013 llevó adelante cinco actividades preventivas en el Municipio de Yacuiba, zona fronteriza del Estado, en la que se realizaron relevamientos sobre la comprensión de la problemática de Trata y Tráfico de Personas, a partir de la información suministrada por los grupos focales de la comunidad educativa conformada por padres y madres de familia, maestras y maestros de primaria y secundaria, dichos procesos de relevamientos se realizaron con el objetivo de obtener los insumos suficientes de la percepción que se tiene en la sociedad, de esta región fronteriza, sobre la comisión de los delitos de la trata y el tráfico de personas y la vulnerabilidad que tienen los habitantes de ser posibles víctimas de estos flagelos debido a su ubicación territorial, cuyo producto se plasmó en los contenidos de los cuadernos de formación continua para la curricula.



- De igual manera y con el objetivo de fortalecer las acciones institucionales en el ámbito de la prevención, el Ministerio de Educación, llevó adelante cinco talleres sobre *“Diálogo de Saberes y conocimientos en Trata y Tráfico de Personas”* en las ciudades de Cochabamba, Santa Cruz, Sucre, Trinidad y Cobija y la capacitación a 45 mujeres de pueblos indígenas del Municipio de Rurrenabaque, éstas actividades se realizaron con el colectivo de la ciudadanía en el marco de los Consejos Educativos Social Comunitarios, establecidos por la Ley



No. 070 - Ley de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”, las mismas

que permitieron recuperar los insumos sobre la conceptualización de la problemática de la Trata y el Tráfico de Personas, obtener las ideas fuerzas para la construcción de los materiales educativos en la elaboración de la curricula referidos a la concientización y capacitación sobre las medidas de prevención para evitar la comisión de los citados delitos.

- A través del Ministerio de Comunicación en cumplimiento del Artículo 23 de la Ley No. 263, durante la gestión 2013 se efectuaron las verificaciones a los medios de comunicación social, quiénes tienen la obligación de contribuir en las acciones permanentes de lucha contra la Trata y el Tráfico de Personas, y delitos conexos; por ello cabe destacar que producto del continuo seguimiento realizado, se evidenció que en la mayoría de los canales de televisión y en las radioemisoras, se difundieron diferentes spots y cuñas de sensibilización preventivas con el propósito de alertar a la población sobre los alcances de la comisión de citados delitos; en consecuencia, dichas acciones periódicas de seguimiento han permitido cubrir un porcentaje significativo del espectro de los medios de comunicación (TV, radio y prensa escrita) para el cumplimiento de la Ley No. 263.
- El Ministerio de Comunicación, informó que un medio de comunicación televisivo ha sido debidamente penalizado en el marco de las medidas de protección, sin discriminación, con equidad de género, generacional e interculturalidad, también se informó sobre la realización de acciones de seguimiento a dos procesos legales contra dos medios de comunicación, televisivo y de prensa escrita, por la emisión de programas que pueden atentar contra la población adolescente y por el uso de la imagen de la mujer, toda vez que ambas infracciones se encuentran reglamentadas en la Ley No. 263.
- Los procesos de información orientados hacia la población boliviana, se han visto fortalecidos también con las actuaciones efectuadas por las 16

oficinas del Defensor del Pueblo en todo el Estado Plurinacional, a través de la realización de eventos feriales e interactivos, juegos, exposiciones, talleres, seminarios, conversatorios, videos conversados y la producción de materiales de difusión masiva de la Ley No.



263 y su reglamentación, alcanzando así a un número aproximado de 38.502 personas que recibieron información para prevenir la comisión de los delitos de Trata y Tráfico de Personas.

- A su vez, durante la gestión 2013, el Ministerio de Defensa, a través de la Dirección General de Derechos Humanos e Interculturalidad en las Fuerzas Armadas, trabajó acciones de capacitación en el marco de los siguientes programas:

- Programa “Para Vivir en los Cuarteles”; cuyo objetivo es garantizar y promover la defensa y protección de los derechos humanos en las Fuerzas Armadas. El carácter integral del mismo se focalizó en la erradicación de los abusos, maltratos, mejor de los servicios de salud y alimentación, infraestructura cuartelaria y la formación del soldado. En esta última se destaca cursos de capacitación sobre la Ley N<sup>a</sup> 263 en la prevención, protección y sensibilización en los delitos de Trata de personas y el Tráfico ilícito de migrantes.



- Programa de Educación y Capacitación al Interior de las Fuerzas Armadas en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; cuyo objetivo

es informar, capacitar, actualizar, sensibilizar, y educar en DD. HH. al personal de Cuadros de las FF.AA., con la finalidad de lograr una cultura de respeto a los derechos del otro/a en el marco de la normativa interna e internacional en materia de DD.HH. En este programa se realizaron cursos de capacitación en prevención, protección y sensibilización en los delitos de Trata y Tráfico de Personas.

Las acciones de capacitación durante 2013 llegó al personal de tropa y premilitares de las Unidades Militares acantonadas en la ciudad de La Paz; instructores de las tres fuerzas; personal de cuadros, soldados y marineros de las Unidades Militares de Achacachi y Chaguaya; personal civil del TAM; damas y caballeros cadetes, alumnas y alumnos de los Institutos Militares de Formación; alcanzando a un número total de 14.986 personas capacitadas.

Producto de las acciones de capacitación, con el objetivo de hacer sostenibles las mismas, en coordinación con la Organización Internacional para las Migraciones en Bolivia – OIM, se elaboró el: *“Módulo de capacitación para las Fuerzas Armadas del Estado Plurinacional de Bolivia, en Guerra contra la Trata y Tráfico, enfocado para la Capacitación de Personal de Cuadros, Cadetes, Alumnos, Alumnas, Soldados o Marineros y Premilitares de las Fuerzas Armadas”*.

- El Ministerio de Gobierno, a través de la Dirección General de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, ha elaborado material preventivo (Bolsas, Bolígrafos, llaveros, stickers, trípticos y leyes de bolsillo), y ha desarrollado acciones de socialización de la Ley No. 263 en los nueve Consejos



Departamentales de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas. En el departamento de La Paz tales acciones permitieron contribuir a la creación del Consejo Departamental de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas.

(Dimensión de mecanismos estratégicos orientados a trabajar estructuralmente el problema desde el Sistema Educativo)

- El Ministerio de Educación realizó distintas actividades para la obtención de insumos destinados a la elaboración de una propuesta base para la incorporación de la temática referente a los delitos de Trata y Tráfico de Personas, en los programas de la Escuela Superior de Formación de Maestras y Maestros del sistema educativo nacional.

### **b) Ámbito de atención, protección y reintegración de víctimas**

Con el propósito de salvaguardar el ejercicio de los derechos de las víctimas de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos y de la población en alto riesgo de vulnerabilidad, sobresale lo siguiente:

- En el marco de las estrategias de seguridad ciudadana se destaca el trabajo del Ministerio de Gobierno. Por un lado en específico se destaca el trabajo de la Dirección General de Migración respecto a la elaboración de la propuesta de la *“Guía de Actuación Migratoria contra la Trata y Tráfico de Personas nacionales y extranjeras”* cuyos avances desarrollados en la gestión 2013 permiten establecer los elementos para identificar a posibles víctimas de Trata y Tráfico de Personas por parte de los Operadores de Control Migratorio. Durante la gestión 2014 se prevé que dicho instrumento sea validado y debidamente aprobado por el Plenario del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas. Por otro lado, en el Viceministerio de Seguridad Ciudadana se resalta la elaboración de la propuesta del *“Protocolo de Detección Temprana de casos de Trata y Tráfico de Persona”*, cuya validación y aprobación también se prevé para la gestión 2014.
- En cuanto al control migratorio resalta el desarrollo del Sistema Integrado de Control Migratorio denominado FRONTAS; el mismo facilitará el intercambio de información privilegiada en todos los puestos de control fronterizo en tiempo real a través de un sistema integrado de registro, control y vigilancia de pasos fronterizos habilitados, bajo estándares de seguridad y calidad internacional. Dicho sistema se complementará con la instalación de la VPN Migratoria (Red Privada Virtual), el cual es un sistema integrado a nivel nacional (fronteras de aeropuertos), puntos terrestres intermedios y fronterizos. Corresponde informar que se ha diseñado un plan incrementar los operativos de control migratorio en un 25 %, durante la gestión 2014, en locales de hospedaje, terminales terrestres y trancas en carreteras interdepartamentales. Estas acciones se complementaran con una estrategia de capacitación y un Plan Estratégico

de Implementación de Tarjeta Vecinal Fronteriza, con los países de la República Federativa del Brasil y la República Argentina; los mismos beneficiaran a los habitantes de las poblaciones fronterizas y se focalizarán en medidas de prevención en las llegadas y salidas del Estado Plurinacional, en aeropuertos internacionales y fronteras terrestres, estableciendo criterios para el viaje de niños, niñas, y adolescentes a través de protocolos de actuación binacionales.

- En este ámbito también se debe resaltar el trabajo del Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social, el cual inició el proceso para la contratación de especialistas que desarrollen: 1) el marco normativo operativo para la reglamentación del funcionamiento de las Agencias Privadas de Empleo; y 2), el diseño para la implementación del Servicio Público de Empleo. En el primer caso, este marco operativo permitirá al Ministerio de Trabajo, mediante la reglamentación específica determinar los requisitos para su funcionamiento, derechos, obligaciones, inspecciones, prohibiciones y sanciones a efectos de prevenir la Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos en mencionada agencias; en el segundo caso, el Estado Boliviano, a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social asumirá su plena responsabilidad de organizar e implementar en el Servicio Público de Empleo acciones para la prevención de la Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, y la reinserción laboral de la víctima.

Para el efecto, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social gestionó con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas la creación de nuevos ítems, por la creación de una unidad destinada a gestionar e implementar acciones de política pública de lucha contra la trata y tráfico de personas en el ámbito laboral; los mismos inicialmente priorizarán su atención en las ciudades de La Paz, El Alto, Cochabamba y Santa Cruz, quedando pendiente la creación en las siguientes gestiones de otros ítems para completar la atención a nivel nacional.

- De igual forma para fortalecer la protección y asistencia a víctimas, con la finalidad de reducir los niveles de revictimización, el Ministerio Público, ha desarrollado la implementación de Cámaras Gesell en las Fiscalías Departamentales, contando con un total de 6 Cámaras Gesell (La Paz 2, Santa Cruz 1, Chuquisaca 1, Tarija 1 y Beni 1). Asimismo, durante el 2013 ha realizado en las nueve capitales departamento talleres de socialización y concientización con relación a la revictimización y al uso adecuado de la Cámara Gesell, que ha sido destinado a Fiscales, Jueces, Investigadores y demás órganos coadyuvantes; resaltando la importancia de realizar

anticipos de prueba especialmente cuando se trata de delitos de la Ley N° 263 debido al alto grado de vulnerabilidad de las víctimas.

### c) **Ámbito de persecución y sanción penal**

Con el propósito de garantizar el acceso de las víctimas de Trata y Tráfico de Personas a una justicia ágil, pronta y oportuna y sin ninguna forma de discriminación, además de fortalecer a las entidades encargadas de la investigación y judicialización de los delitos para garantizar procesos de investigación, persecución y sanción, ágiles y oportunos incluyendo además la protección integral y especializada de las víctimas y los testigos para resguardar el ejercicio pleno de sus derechos, se realizaron las siguientes acciones:

- En el marco de las actividades de capacitación permanente lideradas por el Ministerio Público, se ejecutó el Programa de Capacitación: “Marco Legal nacional e internacional y lineamientos generales de investigación penal contra los delitos de trata y tráfico de seres humanos”, en la ciudad de Sucre, los días 2 y 3 de agosto de 2013, con la participación de 28 Fiscales de Trata y Tráfico y Fiscales de Frontera; esto como culminación del proceso de capacitación bajo la modalidad bi-learning iniciado en la gestión 2012.
- El Ministerio de Gobierno por su parte en el marco del Programa Conjunto para Combatir y Reducir la Trata de Personas en la Frontera Boliviano Argentina (UN-GIFT), ha desarrollado el Taller Internacional “Técnicas investigativas contra la Trata y Tráfico de Personas para operadores de justicia”, el cual contó con la participación de investigadores y legisladores



argentinos y bolivianos, los cuales expusieron ante operadores de justicia del Estado Plurinacional, técnicas y procedimientos de investigación, el evento se realizó en el mes de septiembre en la ciudad de Tarija.

- El Ministerio Público del Estado Plurinacional de Bolivia, con el apoyo de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen FELCC, ha realizado 23

operativos para la identificación de casos de trata y tráfico de personas y delitos conexos, en los nueve departamentos, a través de patrullajes de

recorrido en bares, cantinas, salas de masajes, clubes nocturnos, fábricas, negocios y otros; así mismo efectuó controles de retenes de peajes y/o puestos de control en carreteras, para detectar hechos relacionados con la



comisión de estos delitos. En ello se destaca los cinco operativos realizados en la ciudad de Sata Cruz de la Sierra, los cuales permitieron rescatar a 793 víctimas adolescentes y se logró aprender a un número de 25 personas responsables de la comisión de delitos de Trata de Personas, cuya situación actual se encuentra en procesos investigativos que fueron aperturados a raíz de los operativos.

- De igual forma, durante las verificaciones realizadas a las instalaciones particulares de los inmuebles donde se ofrecen servicios sexuales y/o laborales, los Fiscales de materia para la búsqueda de indicios probatorios ejecutaron allanamientos previa orden judicial, en casos de denuncia por los delitos de trata y tráfico de personas.
- Por otra parte, el Ministerio Público del Estado Plurinacional de Bolivia, a partir del Informe Quinquenal de casos de trata y tráfico de personas 2008 al 2012, ha visibilizado los resultados de las investigaciones ejecutadas durante cinco años. Este informe, ha constituido la base sobre el cual se ha elaborado el diseño de la política de persecución penal para delitos previstos en la Ley N° 263. Por consiguiente, la política de persecución penal determinada por el Ministerio Público, apunta a un cambio radical en la línea de investigación, es decir, de una investigación reactiva a una línea de investigación proactiva, teniendo como meta la persecución penal estratégica o inteligente, bajo el modelo de Fiscalías Corporativas; por consiguiente a partir de este nuevo modelo de trabajo se rompen estructuras arcaicas para asumir un nuevo paradigma en la persecución penal que responda eficazmente a la lucha contra la trata de personas.

#### d) **Ámbito de cooperación internacional**

Con el propósito de fortalecer los mecanismos de relacionamiento internacional del Estado en la lucha contra la Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos, se realizaron las siguientes acciones:

- Durante la gestión 2013, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aplicó el procedimiento institucional para la atención de casos reportados sobre Trata y Tráfico de Personas, aplicando satisfactoriamente la repatriación de tres (3) víctimas, de conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial No. 588-2012 que Reglamenta de Administración de los Recursos de Gestión Consular; y en el marco de los contenidos del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores con la Empresa Pública Estratégica Boliviana de Aviación “BoA”, que facilitó el traslado aéreo de dichas víctimas.
- Por otra parte, se ha concluido con la elaboración del “Protocolo de Repatriación de Víctimas de Trata y Tráfico de Personas” de nacionalidad boliviana que se encuentren en el exterior, dicho documento se encuentra en proceso de revisión para su posterior aprobación y puesta en vigencia. A su vez, la Academia Diplomática Plurinacional ha incorporado en la currícula de la Maestría de “Relaciones Exteriores y Diplomacia”, contenidos de la temática de Trata y Tráfico de Personas; del mismo modo, se realizó el Taller “Migración y Política Consular”, en el cual se incorporó un módulo con 15 horas académicas denominado “*Trata y Tráfico de Personas: nuevas leyes, nuevos abordajes*”. Asimismo se debe destacar que desde el 2012 se viene desarrollando anualmente el “*Curso a Distancia sobre Política Consular*” orientado a los servidores públicos del Servicio Exterior Boliviano, el cual contempla un módulo específico sobre Trata y Tráfico de Personas cuya carga horaria es de 15 horas académicas.
- Con relación a la responsabilidad de promover y fortalecer Convenios Bilaterales, Multilaterales o Regionales desde el Consejo Plurinacional se ha impulsado la elaboración de tres proyectos de Acuerdos de Cooperación Bilateral entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Federativa del Brasil, la República de Argentina y la República del Perú; este último se desarrolló a partir de gestiones conjuntas entre el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Gobierno en Lima – Perú. De manera complementaria se desarrollaron encuentros fronterizos intersectoriales con las representaciones de dichos Estado, en las zonas de Guajamerin- Guayaramerin; Copacabana-Puno; San Matías-Cáceres; Bermejo-Aguas Blancas; Salvador Mazza-Yacuiba; Asimismo se participó

de la VIII reunión de la Comisión Mixta Brasil – Bolivia sobre drogas y temas conexos. El conjunto de estos encuentros permitió priorizar en la agenda bilateral, la suscripción de acuerdos bilaterales para la lucha contra la trata y tráfico de personas.

- En esta línea de cooperación en atención a la denuncia de casos de trata de personas en la localidad de “La Rinconada” en la República del Perú, cuyas víctimas tendrían nacionalidad boliviana, en marzo de 2013 se realizó reuniones de coordinación en Lima Perú, a objeto de que las autoridades de dicho país inicien las acciones de investigación pertinentes.
- En el Marco del Consejo Andino de Defensores del Pueblo, efectuada en el mes de abril de 2013 en Lima – Perú, en dicha instancia se destacó la participación del Estado Boliviano mediante el nombramiento de Presidente del Consejo, al Defensor del Pueblo de nuestro Estado, en tal evento se acordó efectuar un Seminario Internacional, con el propósito de tomar decisiones regionales contra la comisión de los delitos de Trata y Tráfico de Personas; por ello en el mes de septiembre de 2013, en la ciudad de Santa Cruz, se realizó dicho encuentro que permitió la conformación de la RED ANDINA DE DEFENSORES DEL PUEBLO CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS.
- Por último, en este ámbito se debe destacar que durante la gestión 2013 se implementó la última fase del “Programa Integral Conjunto para Combatir y Reducir la Trata de Personas en la Frontera Sur Boliviano – Argentina” suscrito en la gestión 2011; el cual se focalizó en los municipios fronterizos Bermejo, Yacuiba y Villazón. El Programa contempló acciones integrales en los ámbitos de prevención, protección y la persecución, priorizando grupos vulnerables como son los niños, niñas, mujeres y los migrantes laborales de Bolivia hacia Argentina. Los logros más significativos son: i) La firma de acuerdos interinstitucionales de cooperación entre las autoridades e instituciones locales a efectos de implementar medidas coordinadas de lucha contra la trata y tráfico de personas; ii) material de difusión para la prevención (la versión amigable de la Ley No. 263, cuñas radiales, spots y material gráfico); iii) UNICEF junto al Defensor del Pueblo elaboraron la “mochila de prevención” con materiales didácticos a ser difundidos; iv) la Escuela de Gestión Pública Plurinacional desarrolló un “curso contra la trata de personas”; v) se desarrolló un módulo contra la Trata y Tráfico de Personas en el Sistema Integrado Georeferenciada de Seguridad Ciudadana – SIGOSEC, el cual permitirá sistematizar la información sobre

las denuncias y casos; del Ministerio de Gobierno; vi) el Ministerio de Educación junto a la Organización Internacional para la Migraciones

capacitaron a un total de 402 docentes, 8.750 alumnos y 162 brigadistas en temas de prevención; vii); desde la coordinación del Programa se realizaron 16 talleres, capacitando a un total de 1.209 personas de la sociedad civil; viii)



se realizó el primer programa bi-learning de capacitación especializada a Fiscales de Materia para la persecución penal de casos de trata personas, con el apoyo y financiamiento de UNICEF-UNGIF, desarrollado en 3 etapas, capacitando a más de 30 fiscales de las unidades de trata de personas de la Fiscalía General del Estado; ix) se ejecutaron dos talleres de identificación de víctimas de trata en la ciudad de Bermejo; y x) se brindó asistencia a 22 víctimas de trata, tanto en su retorno como en su reintegración.

#### e) **Ámbito de coordinación nacional**

Con el propósito de garantizar una respuesta institucional oportuna, idónea e integral para luchar contra los delitos de Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos, se realizaron las siguientes acciones:

- El Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas elaboró la *“Política Plurinacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas”*, documento que fue aprobado mediante Resolución de Consejo / CPCTTP N° 001/2014, de fecha 6 de enero de 2014, suscrita por la



Ministra de Justicia, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno, el Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social, el Ministro de

Educación, la Ministra de Comunicación, el Ministro de Salud y Deportes, el Ministra de Planificación del Desarrollo, el Ministro de Economía y Finanzas Públicas, el Fiscal General del Estado y el Defensor del Pueblo.

- Conforme lo dispuesto en el párrafo II, del Art. 9 de la “Ley No. 263 - *Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas*”, se han realizado tres sesiones ordinarias y una extraordinaria del Plenario del Consejo Plurinacional Contra la Trata y Tráfico de Personas, en las cuales:

i) se procedió a presentar el Informe de Actividades de la Gestión 2012 y su posterior remisión a la Cámara de Diputados



de la Asamblea Legislativa Plurinacional; ii) realizar la planificación de actividades de la gestión 2013; iii) se elaboró el documento del Plan Nacional contra la Trata y Tráfico de Personas, para lo cual se realizaron dieciocho reuniones interinstitucionales entre los miembros del Consejo Plurinacional y el Ministerio de Economía y Finanzas y Públicas para desarrollar y ajustar el presupuesto plurianual.

- Por otra parte, en cumplimiento del Art. 14 de la Ley No. 263 - “Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas”, en la gestión 2013 se creó la Dirección General de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, instancia que cuenta con profesionales contratados para el desarrollo de acciones de coordinación interinstitucional a nivel nacional, departamental, municipal y de frontera,

brindando asesoramiento normativo y técnico, además de difundir y socializar la normativa sobre la temática de la Trata y el Tráfico de Personas y delitos conexos, en los Consejos Departamentales que se encuentran constituidos



en el marco de las directrices de seguridad ciudadana.

De igual forma, el Ministerio de Justicia con su presupuesto institucional creó el Área de Trata y Tráfico dependiente del Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales, instancia que técnicamente ha liderado el proceso de construcción de la Política Plurinacional y el proyecto del Plan Nacional, en el marco de las atribuciones que le asigna la Ley No. 263 al Ministerio de Justicia en su calidad de Secretaría Técnica.

- El 30 de octubre de 2013 se desarrolló un taller interinstitucional para la construcción de los indicadores del Plan Nacional contra la Trata y Tráfico de Personas, y asimismo proyectar los indicadores de Derechos Humanos relacionados al tema.
- Durante la gestión 2013 se realizó un trabajo coordinado a través de los Consejos Departamentales contra la Trata y Tráfico de Personas con la finalidad de crear y fortalecer las Divisiones Policiales de Trata y Tráfico de Personas dependientes de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen - FELCC, que se encuentran en ciudades intermedias fronterizas del Estado Plurinacional con una población mayor a 50.000 habitantes; cuya primera tarea ha permitido realizar un relevamiento de información sobre la situación actual de mencionadas Divisiones, por ello se han emprendido acciones conjuntas para fortalecer estas dependencias policiales.

Así mismo, se debe destacar la compra de equipos para las Divisiones de Trata y Tráfico de la Frontera Sur del Estado, situadas en los Municipios de Villazón, Bermejo y Yacuiba, dicha adquisición se logró a través de las gestiones efectuadas con la Cooperación Internacional.

- El Ministerio de Salud elaboró las metas e indicadores para desarrollar durante 2014 su actuación en la prevención, promoción y atención de las víctimas de Trata y Tráfico de Personas, a partir de la acreditación de establecimientos de salud de puntos fronterizos, en el enfoque de la Salud Familiar Comunitaria e Intercultural.

- A través de la red nacional de oficinas de la Defensoría del Pueblo se ha logrado fortalecer las redes

interinstitucionales contra la Trata y Tráfico de Personas tanto a nivel nacional, departamental y en zonas fronterizas, con la realización de seminarios, talleres, sesiones de trabajo y capacitaciones sobre la Ley N°. 263 y su respectiva reglamentación;



las localidades que se destacan son Yacuiba, Cobija, Guayaramerín, Desaguadero, Bermejo y El Alto, entre otros.

- En el marco de las actividades de la Red Boliviana contra la Trata y Tráfico de Personas, de la cual la Defensoría del Pueblo es coordinadora, se ha canalizado la difusión del Estudio sobre peligros cibernéticos y su relación con niños, niñas y adolescentes frente al delito de trata de personas, ésta herramienta ha servido para las acciones de prevención en las comunidades educativas del Estado Plurinacional.
- En cuanto a la asignación de recursos para el cumplimiento de la Ley No. 263, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a destinado los siguientes recursos adicionales:

Entidad	Resolución Ministerial	Monto en Bs.	Justificación
Ministerio de Gobierno	496 de 24 de junio de 2013	Bs. 1,213.241.-	Destinado a la creación de la Dirección General de lucha contra la Trata y Tráfico de Personas
Defensoría del Pueblo	674 de 22 de agosto de 2013	Bs. 1,734.354.-	Destinado a la creación de la Unidad Nacional de Derechos Humanos de la Infancia, Niñez y Adolescencia, misma que coordina las acciones de lucha contra la trata y tráfico de personas en el marco de la Ley No. 263

## **2.2. CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS.**

En el marco del Artículo 15 de la Ley No. 263 - Integral contra la Trata y Tráfico de Personas, en la gestión 2013 se ha realizado la conformación de siete Consejos Departamentales contra la Trata y Tráfico de Personas, considerando que en el mes de noviembre de la gestión 2012 se efectuó la creación de los dos primeros Consejos Departamentales, en Santa Cruz y Cochabamba, como instancias máximas de coordinación y representación departamental en la lucha contra la comisión de esos delitos. Dicho proceso se inició de la siguiente manera:

- El 11 de enero de 2013, en la ciudad de Sucre, la Ministra de Justicia, en ejercicio de la Presidencia del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, realizó la posesión del Consejo Departamental contra la Trata y Tráfico de Personas del Departamento Autónomo de Chuquisaca.
- El 11 de marzo de 2013, en la ciudad de Potosí, se realizó la posesión del Consejo Departamental contra la Trata y Tráfico de Personas del Departamento Autónomo de Potosí.
- El 22 de marzo de 2013, en la ciudad de Tarija, se posesionó al Consejo Departamental contra la Trata y Tráfico de Personas del Departamento Autónomo de Tarija.
- El 11 de abril de 2013, en la ciudad de Oruro, se llevó adelante la conformación del Consejo Departamental contra la Trata y Tráfico de Personas del Departamento Autónomo de Oruro.
- El 3 de julio de 2013, en la ciudad de Trinidad, fue constituido el Consejo Departamental contra la Trata y Tráfico de Personas del Departamento Autónomo del Beni.
- El 23 de octubre de 2013, en la ciudad de Cobija fue posesionado el Consejo Departamental contra la Trata y Tráfico de Personas del Departamento Autónomo de Pando.

- El 29 de octubre de 2013, en la ciudad de La Paz, se posesionó al Consejo Departamental contra la Trata y Tráfico de Personas del Departamento Autónomo del Beni.

La conformación de los nueve Consejos Departamentales en el Estado Plurinacional, permitirá fortalecer las acciones de coordinación territorial en la lucha contra los delitos de la Trata y el Tráfico de Personas. Se debe resalta que a la conclusión del proceso señalado, se dio inicio al proceso para la construcción de los Planes Departamentales; producto de ello en la Política Plurinacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas se desarrolló una guía para la construcción de dichos planes. Se prevé que estas acciones durante 2014 se fortalezcan a través de la socialización de la Política Plurinacional impulsada por el Ministerio de Justicia en ejercicio de la Presidencia del Consejo Plurinacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas.

## **ANEXOS**